



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-52-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

**ABT-A-25-EG-51251019-0024 - 02**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS) DEL CONTRATO ABT-A-25-EG-51251019-0024 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (CLAVOS CENTROMEDULARES, SISTEMA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS, DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CMN BAJÍO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL Y, POR LA OTRA, CEORT, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL MEDINA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

*[Handwritten signature]*  
MIRNA ELENA ARROYO RECTORA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
M.A.T. 11982538  
16/Dic/25

Se testó nombre y firma de terceros, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas identificadas e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES**

- I.- CON FECHA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ABT-A-25-EG-51251019-0024, Y UN CONVENIO MODIFICATORIO ABT-A-25-EG-51251019-0024 - 01 POR VIGENCIA DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS (CLAVOS CENTROMEDULARES, SISTEMA 3).
- II.- "EL INSTITUTO" SOLICITÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL, EN RAZÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA, "MODIFICACIONES" AL CONTRATO DEL QUE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE A LA LETRA DICE: "...DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..."

**DECLARACIONES**

DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- I.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA MODIFICAR CLAUSULA SEGUNDA.- "MONTOS" Y CLÁUSULA QUINTA.- "VIGENCIA", DEL CONTRATO ABT-A-25-EG-51251019-0024, CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 02 (DOS), Y QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060406, NOMENCLATURA DE CUENTA VIGENTE 51251019.
- II.- "EL INSTITUTO" RECONOCE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA "EL PROVEEDOR" EN CONTRATO PRIMIGENIO, Y MANIFIESTA ÉSTE ÚLTIMO QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, CANCELADAS NI REVOCADAS DE FORMA ALGUNA, PARA EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN DE LEGACIÓN GUANAJUATO  
16 DIC. 2025  
RECIBIDO  
DEPARTAMENTO DE DIVISION DE NEUROLOGIA RESQUET ETICO



América, artificios. Un mal médico de alta especialidad, llamado "del Centro Médico Nacional del Bajío"

GOBIERNO DE MEXICO

Los expedientes médicos del presente documento fueron elaborados por la División Jurídica de la IMSS, (HS No. 1) bajo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a Atención y Atención al Ciudadano del IMSS, se concluye que el presente documento cumple con los requisitos de confidencialidad y privacidad de la información personal de las personas físicas identificadas e identificable, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. No obstante, se recomienda a las partes involucradas en el presente instrumento, revisar y validar la información que se proporciona, ya que el IMSS no garantiza la veracidad de la información que se proporciona en el presente instrumento, ni garantiza la veracidad de la información que se proporciona en el presente instrumento.

11/25 - 02/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJIO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-52-2025

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

### ABT-A-25-EG-51251019-0024 - 02


- III.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- IV.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEÓN, GUANAJUATO ÉL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.-** QUE A LA LETRA DICE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$237,783.20 (DOSCIÉNTOS TREÍNTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR **\$275,828.51 (DOSCIÉNTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$594,458.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$689,571.28 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.)**, LA MODIFICACIÓN RADICA EN LA AMPLIACIÓN DE UN 20% AL IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO RESULTANDO UN IMPORTE DE **\$118,891.60 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)**, Y QUE CON LA MODIFICACIÓN DEL 20% SE AUMENTA EL CONTRATO ORIGINAL A LA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$713,349.60 (SETECIÉNTOS TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A. LOS QUE DA **\$827,485.54 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS (COLUMNA ANTERIOR, SISTEMA 4).

**SEGUNDA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA "QUINTA.- **VIGENCIA-** QUE A LA LETRA DICE: **.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025**" Y EL **CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL 01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025** LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL **01 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE ENERO DEL 2026**.

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **02 (DOS)**, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA EL CONTRATO NÚMERO **ABT-A-25-EG-51251019-0024** CELEBRADO EL **16 DE ABRIL DE 2025**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1</b>  <b>DEL C.M.N. DEL BAJO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO COBERTURA DE TRATADOS</b>   <b>AA-50-GYR-050GYR058-T-52-2025</b>   <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE</b>  <b>OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS</b> </p>
---	--	---

**ABT-A-25-EG-51251019-0024 - 02**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **LEÓN, GUANAJUATO**, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE **LEÓN GUANAJUATO** EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DE 2025**, POR QUINTUPLICADO QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



**GOBIERNO DE MÉXICO**



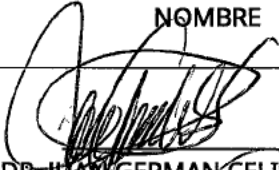

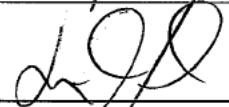
Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADQ/2024/

112-02/2025

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

POR:  
"EL INSTITUTO"

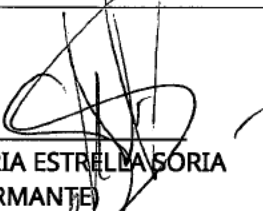
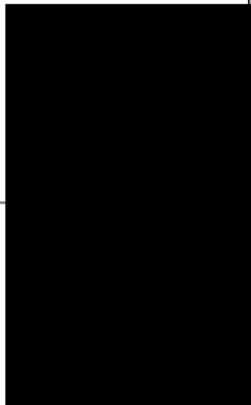

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL</b> (REPRESENTANTE LEGAL)	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL</b>	
 <b>DRA. MARIA ROSALINA OROZCO PEREZ</b> (ADMINISTRADOR)	<b>JEFA DE DIVISIÓN DE NEUROMUSCOLOESQUELITCO</b>	
 <b>MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR</b> (FIRMANTE)	<b>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</b>	



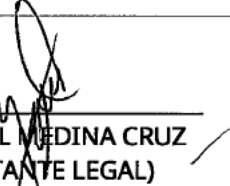
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1  
DEL C.M.N. DEL BAJO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE TRATADOS  
AA-50-GYR-050GYR058-T-52-2025  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

ABT-A-25-EG-51251019-0024 - 02

 ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 DRA. ALMA ERIKA HERNANDEZ/ PLATA. (FIRMANTE)	DIRECTOR MÉDICO	

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
 MIGUEL ÁNGEL MEDINA CRUZ (REPRESENTANTE LEGAL)	CEORT, S.A. DE C.V.	CEO-140604-5Z1

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.